

## En Tamaulipas, **las instituciones públicas responsables de atender la violencia política contra las mujeres**, son las siguientes:

**1) El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)**, en el ámbito de sus competencias, establece medidas de actuación encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en contra de las mujeres, las cuales se sustentan en los principios de igualdad y no discriminación, así como en el respeto a la dignidad y libertad de las mujeres; y a través de su Comisión Especial de Igualdad de Género da seguimiento y se vela por el respeto al ejercicio de los derechos político-electorales de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en la entidad.

**2) El Instituto de la Mujer Tamaulipeca** es el órgano rector de la política de igualdad de género en el estado, llevará a cabo diversas acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres.

**3) La Fiscalía para Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas** es la unidad administrativa encargada de la Procuración de Justicia en Materia Electoral del Estado, y tiene la facultad de investigar y perseguir los delitos electorales y tiene la obligación constitucional de promover, garantizar y proteger, el ejercicio de los derechos humanos de las personas víctimas y ofendidas en casos de violencia política de género.

**4) El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas (TRIELTAM)**, como órgano especializado y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, únicamente tiene la facultad jurisdiccional, por lo que no puede atender directamente a una víctima de violencia política, aunque sí puede resolver casos relacionados con dicha violencia política.

FUENTE:

[HTTP://IETAM.ORG.MX/OBSERVATORIO/MUJERESTAMPS/DOCUMENTOS/PROTOCOLO%20LOCAL/PROTOCOLO%20TAMAULIPAS-09-05-2018.PDF](http://IETAM.ORG.MX/OBSERVATORIO/MUJERESTAMPS/DOCUMENTOS/PROTOCOLO%20LOCAL/PROTOCOLO%20TAMAULIPAS-09-05-2018.PDF)